



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, ANOS DE NUESTRO SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIA CINQUE.

D. Bernardo Velarde Capitan de Exército, Esposo legitimo de D.^a Carmen Llanos, ante V. S. conforme a dño. pareses, y digo: Que p.^a los efectos q. me conuen gan se ha de servir la justificacion de V. S. mandar q. el pres.^{te} Escrib.^o me de un tanto autorizado en publica forma, y q. haga fe de la cabera, clausula de declaracion de hijos, y matrimonio en q. se procearon, y pie de testamento otorgado p.^a D.ⁿ Felipe Llanos Padre legitimo de la citada mi muger, previa citacion de Procurador sindico. Por tanto:

A. V. S. pido, y sup.^o se sirva proveer, y mandar como solia, y es de just.^a q. imploro, y sup.^o de la

Bernardo Velarde

Dele Concitacion. Lima y diez de Julio de 1737.

J. Vidro

Proveydo y firmado p.^a el Sr. Conde de San y Pedro Teniente de la Real Armada Alcalde ordinario de esta Ciudad y su jurisdiccion J. O. M. en el dia de su fha.

Antemi

Gaspar de Salas
En no pub.

CA. 403

CAS 14
DSC 1737
F 1

Tudo dia mes y año cite para lo
que se manda en el Decreto que
antecede al señor don José Juan
Blanco Azcona, caballero del
orden de Calatrava, Teniente
Coronel de Milicias, Regidor per
petuo de este Exmo Cabildo y
Sindico Procurador General en
esta ciudad en su persona don J^o J^o

Salas